

Ha tenido entrada en esta Dirección General, *Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y se regulan las cuantías económicas para el curso 2023/2024 en el Programa Accede.* a efectos de emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, prorrogado para 2023 según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre.

El proyecto normativo tiene por objeto, por un lado, establecer un nuevo calendario de la compra de los libros de texto y material curricular para los cuatro próximos cursos escolares, como consecuencia de la expiración del calendario de renovación establecido en la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre,

Por otro lado, la orden tiene por objeto modificar la disposición final primera de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud con objeto de introducir como criterio para determinar el crédito a distribuir ente los centros docentes de los niveles de Educación Infantil, a las familias perceptoras del ingreso mínimo vital.

En tercer lugar, en las disposiciones adicionales se establecen los importes que regirán en el curso 2023-2024 para la financiación de los libros de texto y material curricular. Fija así la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del programa Accede; los complementos económicos de los coordinadores del programa de los centros privados concertados, teniendo en cuenta la Orden de 18 de enero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023; la cuantía por alumno adherido al programa Accede para la financiación de los libros de texto y material curricular, y el porcentaje de financiación para la adquisición de material docente en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 7.2 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre.

El proyecto normativo determina las siguientes prestaciones del Programa Accede para el curso 2023-24 que van a ser objeto de financiación en la anualidad 2023:

- Adquisición de libros de texto y material curricular:

Se cuantifica en base a los importes por alumno escolarizado y nivel educativo, determinado en el artículo único del proyecto de Orden y por los cursos escolares que van a ser objeto de renovación o reposición tal y como recoge el artículo 2 de la *Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid*, cuyo calendario se modifica en el proyecto normativo, en el sentido de que en el curso 2023-2024 se propone la renovación de los libros de primero, segundo, cuarto y sexto de Educación primaria, Educación Especial, segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria para libros de texto, material curricular y Objetos Digitales Educativos (ODEs) de Nivel 4 “Programa de Formación” y segundo de Formación Profesional Básica.

- Complementos de los coordinadores:

La actividad será remunerada con un complemento de productividad durante 10 meses, de mayo a junio y de septiembre a abril, en función de los niveles educativos por centro, y número de alumnos.

Estos complementos económicos para 2023, para los centros concertados adheridos al Programa Accede, son de igual cuantía a los establecidos en la Orden de 18 de enero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023 para los coordinadores de centros docentes públicos.

No obstante, se prevé que estos complementos están sujetos a las variaciones que se aprueben para los coordinadores de los centros públicos por Orden de la Consejería competente en materia de recursos humanos.

- Ayuda externa:

Se establece una única cuantía de 2.000 euros o 3.000 euros según que el centro escolar tenga menos o más de 500 alumnos, así como 500 euros para los centros de educación especial exclusivamente, para financiar la prestación del servicio para apoyo a la gestión del sistema de préstamo de libros de texto.

Las prestaciones descritas anteriormente han sido objeto de cuantificación económica en la memoria que acompaña el proyecto normativo, si bien no se ha recogido el importe del complemento de coordinadores de centros públicos por ser objeto de financiación por el centro gestor responsable de recursos humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Sin perjuicio de lo anterior, en la memoria citada también se incluyen las prestaciones derivadas de la aplicación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, que financia la adquisición de material didáctico para alumnos en situación de desventaja económica en niveles educativos no obligatorios y tutelados por la Comunidad de Madrid en colegios públicos y privados concertados

	CENTROS PÚBLICOS: 1.168		CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS: 283		
	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	TOTAL
TOTAL FINANCIACIÓN LIBROS	354.666	44.677.032	91.550	11.270.295	55.991.827
AYUDA EXTERNA		2.572.000,00		666.500	3.194.000
COMPLEMENTO COORDINADOR CENTROS CONCERTADOS 6 meses				508.567	508.567
COMPLEMENTO COORDINADOR CENTROS CONCERTADOS 4 meses				339.045	339.045
EDUCACIÓN INFANTIL	22.968	2.296.800	4.451	445.100	2.741.900
TOTAL PROGRAMA ACCEDE	377.634	49.545.832	96.001	13.229.507,40	62.775.339,40

En consecuencia, de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la documentación que conforma el expediente, se deduce que el impacto presupuestario para el ejercicio 2023 del Programa Accede y la Orden 9726/2012 para el curso 2023/24 se eleva a **62.775.339,40 euros**.

Los créditos para el Programa Accede y Orden 9726/2012 se engloban en el subconcepto 48399 *Familias: otras actuaciones* del Programa 323M que en la anualidad 2023 se elevan a 49.997.676 euros, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias posteriores para su adecuada ejecución.

De acuerdo con la memoria económica de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, existe crédito disponible, para completar el gasto previsto, en las Direcciones de Área Territorial por importe de 7.852.632,91 euros, correspondiente a la transferencia de la Conferencia Sectorial para libros de texto y material curricular por importe de 6.087.622 euros y 1.765.010,91 como reserva de crédito para imprevistos e insuficiencias. Se indica adicionalmente la posibilidad de financiar un importe de 225.404,62 euros con las previsibles futuras devoluciones de centros privados concertados.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias indicadas, existiría una insuficiencia de crédito por importe de 4.749.778 euros que deberá ser financiado con las modificaciones oportunas con cargo a los créditos de la sección de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, ya que se prevén ingresos procedentes de la próxima Conferencia Sectorial de Educación 2023 de distribución territorial de los créditos estatales para la financiación de libros de texto y material curricular.

Por todo lo expuesto, este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, emite informe favorable al proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.